INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE CONSULTAS EFECTUADAS AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

DENOMINACIÓN: "SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, EN LOS EDIFICIOS SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE."

EXPEDIENTE: CCUL-45-2026; CONTR 2026 99867

CONSULTA (Fecha 16-06-2026)

CONSULTA 1:

Durante la revisión de la documentación nos ha surgido una duda respecto al alcance de las obligaciones del adjudicatario en relación con posibles detecciones de Legionella. En concreto, querríamos confirmar si el **adjudicatario debe asumir la responsabilidad de las actuaciones derivadas de un resultado positivo**, incluyendo la realización de **tratamientos de choque,** los correspondientes **re-muestreos** de verificación y cualquier otra medida correctora que resulte necesaria para restablecer las condiciones de seguridad y normal funcionamiento de la instalación.

RESPUESTA

Ateniéndonos a los indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se indica lo siguiente:

Apartado 2.1. Lugar de prestación del servicio.
"El adjudicatario deberá realizar las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y modificativo para garantizar el control y prevención de la legionelosis en el interior de los edificios objeto del contrato."

Apartado 3. Descripción General del Servicio.
…….
"La periodicidad de las tareas a realizar en cada uno de los centros de trabajo se adecuarán a lo establecido en la normativa vigente que resultase de aplicación en función de las instalaciones presentes en cada centro, ……"
……..
"……se realizarán actuaciones de urgencia a requerimiento de esta Consejería por aparición de focos puntuales sin coste alguno adicional."

Apartado 5.5. Medios personales.
……
"La empresa adjudicataria deberá aportar los medios personales para atender y resolver a la mayor brevedad posible cualquier incidencia incluida en el objeto del presente PPT."

Apartado 5.7. Instrumentos, equipos, materiales y productos específicos.

La empresa adjudicataria aportará la totalidad de instrumentos, equipos, materiales y productos específicos necesarios para la realización del servicio en condiciones de seguridad y buena ejecución. El coste de estos, incluido el transporte necesario, serán por su cuenta.

La empresa adjudicataria aportará todo el utillaje necesario, así como los elementos auxiliares que se precisen. El importe y amortización de todos ellos se considerarán incluidos en el precio ofertado.

La empresa adjudicataria estará obligada a incrementar adecuadamente los medios materiales asignados al servicio objeto de este contrato, tanto en su aspecto cuantitativo como cualitativo, cuando se produzca la necesidad.